



REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR DE ECONOMÍA Y FINANZAS
SUPERINTENDENCIA DE LA ACTIVIDAD ASEGURADORA
DESPACHO DE LA SUPERINTENDENTA

AVISO PÚBLICO

PARA LOS SUJETOS REGULADOS, SEGÚN CORRESPONDA

La Superintendente de la Actividad Aseguradora, en ejercicio de las atribuciones que le confieren los numerales 1 y 3 del artículo 6 del Decreto N° 2.178 con Rango, Valor y Fuerza de Ley de la Actividad Aseguradora, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 6.211 Extraordinario de fecha 30/12/2015, reimpresso por fallas en los originales en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 6.220 Extraordinario de fecha 15/03/2016, y de conformidad con lo previsto el artículo 8 numerales 1, 2, 4, 7, 17 y 44 eiusdem, con el propósito de garantizar a los sujetos regulados el cumplimiento de sus actividades en el marco del ordenamiento jurídico que rige el ejercicio de la actividad aseguradora.

Visto que la contabilidad de los sujetos regulados debe llevarse conforme a lo dispuesto en los artículos 66, 67, 69 y 71 del referido Decreto.

Quien suscribe, **CELESTE JOSEFINA LIENDO LIENDO**, Superintendente de la Actividad Aseguradora, tomando en consideración la situación que se generó con ocasión al colapso eléctrico sufrido en el país durante los días 07 al 13 de marzo del año en curso, y las consecuencias que el mismo originó sobre las actividades diarias ejecutadas por los distintos sujetos regulados, se estima oportuno plantear en ésta oportunidad la concesión de una prórroga del lapso establecido para la presentación de los estados financieros del ejercicio económico finalizado el 31/12/2018; en consecuencia, se instruye:

ÚNICO: Los sujetos regulados **según corresponda**, podrán presentar, en formato impreso, ante la Superintendencia de la Actividad Aseguradora, hasta el 30 de abril de 2019, la información financiera correspondiente al cierre del ejercicio económico finalizado el 31 de diciembre de 2018.

Atentamente

CELESTE JOSEFINA LIENDO LIENDO
Superintendente de la Actividad Aseguradora

Resolución N° 006 de fecha 11 de febrero de 2019
G.O.R.B.V. N° 41.583 de fecha 11 de febrero de 2019

